



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

RESOLUCIÓN OA/DI N° _____

Buenos Aires, _____

VISTAS:

Las presentes actuaciones que llevan el número interno SISA 12.146, de la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES de esta OFICINA ANTICORRUPCIÓN.

Y CONSIDERANDO QUE:

Que la carpeta de referencia fue iniciada a partir de la denuncia radicada ante este organismo, por el Sr. Subdirector General de Auditoría Interna, de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, Cont. Públ. Néstor Abelardo SOSA, el 2 de febrero del corriente año.

Que, según lo dispuesto en la Resolución del MJSyDH N° 1316/2008, el 17 de febrero próximo pasado se formaron actuaciones en el ámbito de la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES y luego, mediante Resolución OA/DI N° 104/16, del 18 de abril de este año, según los términos de los arts. 2°, inc. a) y 11, inc. b), del Decreto N° 102/99, que regula las funciones de la OFICINA ANTICORRUPCIÓN y el art. 2°, inc. a) del Anexo I, de la Resolución del MJSyDH N° 1316/2008, se dispuso el inicio de una investigación preliminar.

Que mediante dictámenes de fechas 4 de marzo y 24 de junio de esta año han tomado intervención diversas áreas de la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES, los cuales han contado con el visto bueno del Sr. Subdirector de Investigaciones.

Que en ese ámbito se ha sugerido la presentación de una denuncia ante la justicia penal, en los términos de los arts. 174, 175, 176 y 177 inc. 1° del Código Procesal Penal de la Nación, en contra del ex Administrador Federal de Ingresos Públicos, Ricardo Daniel ECHEGARAY; el ex Subdirector General de Técnico Legal Aduanera, de la DGA, Pedro Gustavo ROVEDA; los entonces Directores Generales de Aduana, María Silvina TIRABASSI y María Siomara AYERAN; el Subdirector General de Asuntos Jurídicos de la AFIP, Pablo Jorge AGUILERA; el ex Subdirector General de Planificación de la AFIP, Luis María CAPELLANO; el ex Jefe de

Asesores del Administrador Federal de Ingresos Públicos, Rafael RESNICK BRENNER; el ex Subdirector General de Técnico Legal Impositiva de la Dirección General Impositiva, Eduardo CARBONE; como así también contra los titulares, el presidente, los directores u otros representantes de la empresa TELECENTRO S.A. en orden al trámite de la RESOLUCIÓN GENERAL AFIP N° 2900/2010 que generó un significativo perjuicio patrimonial al Estado Nacional

Que En función de lo expuesto y coincidiendo con la solución sugerida en el dictamen que antecede, a cuyos términos me remito y doy aquí por reproducidos en razón de brevedad,

RESUELVO:

I.- DENUNCIAR ante la Justicia Penal, en los términos de los arts. 174, 175, 176 y 177 inc. 1° del Código Procesal Penal de la Nación, a Ricardo Daniel ECHEGARAY, Pedro Gustavo ROVEDA, María Silvina TIRABASSI, María Siomara AYERAN, Pablo Jorge AGUILERA, Luis María CAPELLANO, Rafael Resnick BRENNER, Eduardo CARBONE, como así también a los titulares, el presidente, los directores y otros representantes de la empresa TELECENTRO S.A.; en orden al delito previsto y reprimido en el art. 174, inc. 5to, en función del art. 173, inc. 7mo., del Código Penal.

Ello, conforme a lo dispuesto los arts. 2°, inc. d), del Decreto N° 102/99 y 15, inc. c), del Reglamento Interno de la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES, aprobado en el Anexo I de la Resolución del MJSyDH N° 1616/2008.

II.- A esos fines remítase el original de las presentes actuaciones a la CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a efectos de que, mediante el sorteo de práctica, se desinsacule el juzgado de ese fuero que deba intervenir; manteniéndose constancia en los registros internos de la Dirección de Investigaciones a través de una copia certificada de las actuaciones.

III.- Regístrese, cúmplase y archívese.